



Resolución Jefatural

Nº 1066 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 25 AGO. 2022

Visto: el expediente Nº 019-2022381384 que contiene el Informe Nº 0124-2022-GRSM/DRESM/DO/UE.300/OO/RR.HH/EDD y los demás documentos adjuntos en un total de doscientos cuarenta y nueve (249) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante la Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº035-2007-GRSM/CR, de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 003-2013-GRSM/CR, de fecha 04 de marzo de 2013, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, que establece en el artículo 153: "La Dirección de Operaciones – Educación es el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación; encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión a la gestión presupuestal de las Oficinas de Operaciones – Educación, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga del planeamiento operativo y del soporte administrativo de la Dirección Regional de Educación".

Que, en el numeral 157.1 del mencionado reglamento; establece: las Oficinas de Operaciones – Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones – Educación, responsable de la administración de los recursos, la





Resolución Jefatural

Nº 1066- 2022-GRSM-DRE/DO-OO

ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instancias de gestión educativa de su jurisdicción. Asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente. Además, el artículo 157.2 Las Oficinas de Operaciones – Educación están bajo dirección técnico – normativa de la Dirección de Operaciones – Educación;

Que, con Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, del 10 de octubre del 2018, en el artículo primero se resuelve “Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa Nº 173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín;

Que, el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, estipula en el numeral 8.6 del artículo 8º el pago de las vacaciones trucas, señalando: “si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicio, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días laborados, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor interrumpida en la entidad”;

Que, con la entrada en vigencia de la Ley Nº 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales; se determina, modificar el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1057, otorgándole al trabajador vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. En ese sentido, a partir de la vigencia de la Ley Nº 29849 (07.04.2012), el cálculo de la compensación por vacaciones trucas se hace sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese

Que, mediante Informe Nº 0124-2022-GRSM/DRESM/DO/UE.300/OO/RR.HH/EDD, de fecha 17 de agosto de 2022, el Responsable del Programa de Declaración Telematic (PDT – PLAME) – AFP – CAS de Recursos Humanos, concluye que se debe emitir el acto resolutorio que reconozca y otorgue vacaciones trucas al ex personal de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, contratado bajo el Decreto Legislativo Nº 1057, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. Nº	CARGO	VIGENCIA	TOTAL, DE VACACIONES TRUCAS (S/.)
1	GEYDEN MONTALVÁN GIL	01154013	Coordinador Local de PREVAED-UGEL Lamas	02/09/2021 al 31/05/2022	S/. 2,801.00
2	DILCER BAUTISTA CAMPOS	46210093	Personal de Mantenimiento y Limpieza	07/03/2022 al 30/04/2022	S/. 184.00
3	JORGE ISAC LIZANA BECERRA	47101584	Personal de Mantenimiento y Limpieza	07/03/2022 al 30/04/2022	S/. 184.00
4	MARIANO GERMAN RAMÍREZ ESQUÉN	16785643	Personal de Mantenimiento y Limpieza	07/03/2022 al 15/06/2022	S/. 341.00



Resolución Jefatural

Nº 1066 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

5	PILAR ISUIZA RUIZ	00822685	Personal de Mantenimiento y Limpieza	07/03/2022 al 31/07/2022	S/. 501.00
6	ERIK ADDERLY CHUCAS GARCÍA	45620617	Psicólogo	08/03/2021 al 31/12/2021	S/. 2,218.00
7	LUIS ALBERTO CRUZ DE LA CRUZ	41648208	Coordinador (a) de Innovación y Soporte Tecnológico	01/08/2021 al 28/02/2022	S/. 847.00
8	MIGUEL ÁNGEL CUSMA GONZALES	40170636	Coordinador (a) de Innovación y Soporte Tecnológico	01/08/2021 AL 28/02/2022	S/. 847,00
9	WALTER PUERTA NOVOA	47863665	Coordinador (a) de Innovación y Soporte Tecnológico	01/08/2021 AL 06/03/2022	S/. 880,00
10	DELICIA CARRASCO ESPINOZA	46448532	Personal de Mantenimiento	01/08/2021 al 31/03/2022	S/. 727,00
11	RUBÉN PUERTA NOVOA	75316518	Coordinador (a) de Innovación y Soporte Tecnológico	01/08/2021 AL 12/04/2022	S/. 1,027.00
12	LUIS MIGUEL MOSILOT ARÉVALO	42270649	Coordinador (a) de Innovación y Soporte Tecnológico	07/03/2022 al 29/04/2022	S/. 213.00
13	KUO FENG SAM TUESTA	46464943	Coordinador (a) de Innovación y Soporte Tecnológico	07/03/2022 AL 20/04/2022	S/. 176.00
14	LILIANA NOELIA ALEGRE MOLINA	48421208	Psicólogo	01/04/2022 al 31/05/2022	S/. 455.00
15	BLANCA MERCEDES RUIZ HUAMÁN	72980469	Psicólogo	08/03/2021 al 31/07/2022	S/. 3,679.00
16	FLOR DALILA TÁVARA YAJAHUANCA	45289952	Psicólogo	07/03/2022 al 08/07/2022	S/. 916.00
17	JOSÉ BERNARDO REQUE ORREAGA	41930754	Coordinador (a) de Innovación y Soporte Tecnológico	24/09/2021 al 31/07/2022	S/. 1,256.00
18	VIRGINIA CHÁVEZ CABREJO	45538035	Coordinador (a) de Innovación y Soporte Tecnológico	01/06/2022 al 31/07/2022	S/. 245.00
19	JANY ALIAGA DE PANDURO	00815545	Formador Tutor del Nivel Primaria - Multigrado	01/05/2021 al 31/03/2022	S/. 1,817.00
20	JOSÉ SANDINO TORRES DÁVILA	40465899	Formador Tutor del Nivel Primaria - Multigrado	01/05/2021 al 12/04/2022	S/. 1,950.00
21	MANUEL ISOLIS MEJÍA BAUTISTA	27571453	Formador Tutor del Nivel Primaria - Multigrado	01/05/2021 al 30/04/2022	S/. 2,168.00
22	LESLY CAROL CAMPOS SANTA CRUZ	72922847	Modelo Lingüístico de Lengua de Señas para EBR/EBE	01/04/2022 AL 30/06/2022	S/. 284.00
23	ÍTALA BANY CLAVO ZUMBA	45774625	Especialista de Abastecimiento - UGEL Moyobamba	08/02/2021 al 31/07/2022	S/. 2,443.00
24	ANALÍ DEL CARMEN DIAZ LLONTOP	43809641	Especialista en Procesos Administrativos Disciplinarios	07/03/2022 al 31/07/2022	S/. 1,264.00
25	BERNITA PINEDO RODRÍGUEZ	00861253	Formador Tutor del Nivel - Secundario	01/05/2021 al 10/08/2022	S/. 3,286.00
TOTAL					S/. 30,709.00

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, las visaciones de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y las facultades conferidas por Resolución Directoral Regional Nº 0460-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR vacaciones trucas a favor de los ex trabajadores contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057. Pertenecientes a la jurisdicción de la



Resolución Jefatural

Nº 1066 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Unidad de Gestión Educativa Local – Moyobamba, de acuerdo a los siguientes detalles:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. Nº	CARGO	VIGENCIA	TOTAL, DE VACACIONES TRUNCAS (S/.)
1	GEYDEN MONTALVÁN GIL	01154013	Coordinador Local de PREVAED-UGEL Lamas	02/09/2021 al 31/05/2022	S/. 2,801.00
2	DILCER BAUTISTA CAMPOS	46210093	Personal de Mantenimiento y Limpieza	07/03/2022 al 30/04/2022	S/. 184.00
3	JORGE ISAC LIZANA BECERRA	47101584	Personal de Mantenimiento y Limpieza	07/03/2022 al 30/04/2022	S/. 184.00
4	MARIANO GERMAN RAMÍREZ ESQUEN	16785643	Personal de Mantenimiento y Limpieza	07/03/2022 al 15/06/2022	S/. 341.00
5	PILAR ISUIZA RUIZ	00822685	Personal de Mantenimiento y Limpieza	07/03/2022 al 31/07/2022	S/. 501.00
6	ERIK ADDERLY CHUCAS GARCÍA	45620617	Psicólogo	08/03/2021 al 31/12/2021	S/. 2,218.00
7	LUIS ALBERTO CRUZ DE LA CRUZ	41648208	Coordinador (a) de Innovación y Soporte Tecnológico	01/08/2021 al 28/02/2022	S/. 847.00
8	MIGUEL ÁNGEL CUSMA GONZALES	40170636	Coordinador (a) de Innovación y Soporte Tecnológico	01/08/2021 AL 28/02/2022	S/. 847,00
9	WALTER PUERTA NOVOA	47863665	Coordinador (a) de Innovación y Soporte Tecnológico	01/08/2021 AL 06/03/2022	S/. 880,00
10	DELICIA CARRASCO ESPINOZA	46448532	Personal de Mantenimiento	01/08/2021 al 31/03/2022	S/. 727,00
11	RUBÉN PUERTA NOVOA	75316518	Coordinador (a) de Innovación y Soporte Tecnológico	01/08/2021 AL 12/04/2022	S/. 1,027.00
12	LUIS MIGUEL MOSILOT ARÉVALO	42270649	Coordinador (a) de Innovación y Soporte Tecnológico	07/03/2022 al 29/04/2022	S/. 213.00
13	KUO FENG SAM TUESTA	46464943	Coordinador (a) de Innovación y Soporte Tecnológico	07/03/2022 AL 20/04/2022	S/. 176.00
14	LILIANA NOELIA ALEGRE MOLINA	48421208	Psicólogo	01/04/2022 al 31/05/2022	S/. 455.00
15	BLANCA MERCEDES RUIZ HUAMÁN	72980469	Psicólogo	08/03/2021 al 31/07/2022	S/. 3,679.00
16	FLOR DALILA TÁVARA YAJAHUANCA	45289952	Psicólogo	07/03/2022 al 08/07/2022	S/. 916.00
17	JOSÉ BERNARDO REQUE ORREAGA	41930754	Coordinador (a) de Innovación y Soporte Tecnológico	24/09/2021 al 31/07/2022	S/. 1,256.00
18	VIRGINIA CHÁVEZ CABREJO	45538035	Coordinador (a) de Innovación y Soporte Tecnológico	01/06/2022 al 31/07/2022	S/. 245.00
19	JANY ALIAGA DE PANDURO	00815545	Formador Tutor del Nivel Primaria - Multigrado	01/05/2021 al 31/03/2022	S/. 1,817.00
20	JOSÉ SANDINO TORRES DÁVILA	40465899	Formador Tutor del Nivel Primaria - Multigrado	01/05/2021 al 12/04/2022	S/. 1,950.00
21	MANUEL ISOLIS MEJÍA BAUTISTA	27571453	Formador Tutor del Nivel Primaria - Multigrado	01/05/2021 al 30/04/2022	S/. 2,168.00
22	LESLEY CAROL CAMPOS SANTA CRUZ	72922847	Modelo Lingüístico de Lengua de Señas para EBR/EBE	01/04/2022 AL 30/06/2022	S/. 284.00
23	ÍTALA BANY CLAVO ZUMBA	45774625	Especialista de Abastecimiento - UGEL Moyobamba	08/02/2021 al 31/07/2022	S/. 2,443.00
24	ANALÍ DEL CARMEN DIAZ LLONTOP	43809641	Especialista en Procesos Administrativos Disciplinarios	07/03/2022 al 31/07/2022	S/. 1,264.00
25	BERNITA PINEDO RODRÍGUEZ	00861253	Formador Tutor del Nivel - Secundario	01/05/2021 al 10/08/2022	S/. 3,286.00
TOTAL					S/. 30,709.00





Resolución Jefatural

N° 1066 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la cantidad señalada se efectivice a favor del interesado de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 - Educación de San Martín y a los interesados para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRSO/JO
MRB/RR.HH
JJTM.24.08.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original



25 AGO 2022
Moyobamba
Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747